

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° _____, emitida el _____ de _____ de _____, a nombre de:
_____.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

El Asegurado declara que la suma asegurada mencionada en el cuadro póliza-recibo, representa para el comienzo de este seguro, no menos del porcentaje indicado en el mismo, de los valores reales totales asegurables.

Por lo tanto, queda suspendida la Cláusula No. 11 de las condiciones generales de la presente póliza y la Empresa de Seguros conviene en soportar íntegramente cualquier pérdida o daño, hasta la concurrencia de la suma asegurada.

A fin de que la Empresa de Seguros proceda al cálculo de la nueva prima, el Asegurado queda obligado a declarar a la Empresa de Seguros, los valores reales totales asegurables dentro de los plazos siguientes:

- a) Sesenta (60) días continuos, a partir de la fecha de renovación de la póliza.
- b) Treinta (30) días continuos, a partir de la fecha en que se produzcan variaciones mayores al diez por ciento (10%) de los valores reales totales asegurables, motivadas por ampliaciones, adquisiciones, desincorporaciones de activos o actualización de valores.

En el caso de que el Asegurado, no declare los nuevos valores reales totales asegurables dentro de los plazos mencionados, la Empresa de Seguros no responderá por una proporción mayor de cualquier siniestro, que aquella existente entre los valores reales totales asegurables declarados en la póliza y los valores reales totales asegurables en el momento del siniestro, sin exceder en ningún caso la suma asegurada.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

El Tomador o El Asegurado

Por C.A, Seguros Catatumbo

_____, _____ de _____ de _____.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04